

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 30 DE ENERO DE 1953

Nº 11.989

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 69 y 70 de 15 de Noviembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 135 de 6 de Diciembre de 1952, por la cual se reconoce una suma.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 324, 325, 326, 327, 328 de 20; 329 y 330 de 26 de Diciembre de 1952, por los cuales se conceden libertad condicional a los reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 71 de 27 de Noviembre de 1952, por el cual se nombra un delegado.

Resoluciones Nos. 70 y 704 de 29 de Noviembre de 1952, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

Resolución Nº 705 de 29 de Noviembre de 1952, por la cual se reconoce un vice-cónsul.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 47 de 10 de Diciembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 48 de 10 de Diciembre de 1952, por el cual se reintegra a una profesora.

Secretaría del Ministerio

Resueltos Nos. 640 de 10 y 647 de 11 de Diciembre de 1952, por los cuales se hacen unos traslados.

Resuelto Nº 648 de 10 de Diciembre de 1952, por el cual se anula un resuelto.

Resuelto Nº 649 de 12 de Diciembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

Resuelto Nº 650 de 12 de Diciembre de 1952, por el cual se niega una solicitud.

Resuelto Nº 651 de 13 de Diciembre de 1952, por el cual se transfiere una beca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3241-Bis de 18, 3244, 3245 de 12 y 3246 de 13 de Diciembre de 1952, por los cuales se reconocen unos sueldos.

Solicitudes, renovaciones, trasposes y registro de marca de fábrica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 7509 de 11 de Agosto de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 7510 de 11 de Agosto de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 70 de 20 de Noviembre de 1952, por el cual se modifica un decreto.

Decretos Nos. 71, 72, 73, 74 y 75 de 20 de Noviembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto Nº 374 de 15 de Abril de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Banco Nacional de Panamá.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 69

(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1952)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Corina Cedeño, Telegrafista de 1ª Categoría en la Oficina Central de Panamá en reemplazo de Gumersinda Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carlota Hart, Telegrafista de 1ª Categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Laura de Henríquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Víctor Mendieta, Telegrafista de 1ª Categoría en la Oficina Central de Panamá en reemplazo de Agustina de Frachiola, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carmen de Guardia, Telegrafista de 1ª Categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Encarnación de Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Adela Fernández, Telegrafista Principal en la Central de Panamá, en reemplazo de Berenice de Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carmen Fernández de González, Oficial de 2ª Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Florencia Jansen, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el nombramiento recaído en la señora de Guardia comenzará a regir a partir del 15 de Enero próximo y el de la señorita Fernández a partir del 15 de Diciembre de 1952.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 70

(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1952)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Ofelia de O'Donnell, Telegrafista de 1ª Categoría en David, en reemplazo de Jesusa Díaz de Ortiz, quien pasa a ocupar otro cargo.

Jesusa Díaz de Ortiz, Telegrafista de 2ª Categoría en Boquete, en reemplazo de Virginia A. de Miranda, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eloísa Ballesteros de León, Telegrafista de 1ª Categoría en David, en reemplazo de Graciela María Valdés, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Elio Pinzón, Telegrafista de 2ª Categoría en Puerto Armuelles, en reemplazo de Rosina Jovane, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo Para los efectos fiscales el nombra-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL MARENGO

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:Relleno de Barraza.—Tél: 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 reales: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

miento de la señora Ballesteros de León, surtirá efecto a partir del día 15 de Diciembre próximo; el de la señora Díaz de Ortiz el 15 de Diciembre y el del señor Elio Pinzón el 1° de Enero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CATALINO ARROCHA GRAELL.

RECONOCESE UNA SUMA**RESOLUCION NUMERO 135**

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Resolución número 135. — Panamá, 6 de Diciembre de 1952.

El Lic. Enrique Darío Díaz, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-22629, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, su jubilación como Magistrado del Primer Tribunal Superior de Justicia, con base en el artículo 271 de la Ley 61 de 1946, según el cual las personas que han desempeñado como titulares los cargos de Magistrado de Tribunal Superior de Distrito Judicial o de Fiscal titular del mismo tienen derecho a jubilarse con las dos terceras partes de las asignaciones que devengan al tiempo de su separación definitiva de alguno de dichos empleos, siempre que comprueben que son mayores de 50 años y que han prestado servicios al Estado en cualquiera de los ramos de la administración pública durante un lapso no menor de 25 años, de los cuales por lo menos 15 deben corresponder a servicios prestados al Organo Judicial o al Ministerio Público.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1° Certificado expedido por el Presbítero José María Carrizo V., Cura encargado de la Parroquia de Santa Ana de la ciudad de Panamá, en el cual consta que el peticionario nació el día 23 de agosto de 1895 en la ciudad de Panamá. Es ciudadano panameño en ejercicio de sus derechos civiles, de 57 años de edad.

2° Certificado expedido por el Director del Departamento Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, que acredita los servicios prestados por Enrique Darío Díaz como Ayudante del Archivero de dicha Secretaría, desde el 13 de abril de 1918 hasta el 23 de agosto de 1920.

3° Copia del Decreto N° 7 de 23 de agosto de 1920, expedido por el Juez 2° Municipal del Circuito de Panamá, por el cual nombró Oficial Mayor de dicho Juzgado al Lic. Enrique Darío Díaz. Según certificado expedido por el Juez 4° Municipal de Panamá, el Lic. Díaz ejerció el cargo de Oficial Mayor desde la fecha de su nombramiento hasta el mes de junio de 1924.

4° Copia del acuerdo N° 29 de 19 de junio de 1924 expedido por los Jueces 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Circuito de Panamá, por la cual fue nombrado el Lic. Enrique Darío Díaz Juez 2° Municipal de Panamá, en reemplazo de don Carlos Guevara, por haber sido éste elegido Diputado a la Asamblea Nacional.

5° Acuerdo N° 35 aprobado por los Jueces 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Circuito de Panamá, por el cual fue nombrado el Lic. Enrique Darío Díaz Juez 2° Municipal de Panamá para el período comprendido entre el 1° de agosto de 1925 y el 30 de junio de 1929.

6° Certificado expedido por el Asesor Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, con funciones de Segundo Secretario, en el cual consta que por Decreto N° 40 de 28 de enero de 1931 fue nombrado el Lic. Enrique Darío Díaz Fiscal 1° del Circuito de Panamá, y que por Decreto N° 193 de 1932 fue nombrado Fiscal Unido del mismo Circuito. Este último cargo lo ejerció hasta el 27 de julio de 1936. Debe observarse a este respecto que el Lic. Díaz ejerció también las funciones de Fiscal 2° del Circuito de Panamá entre el 5 de agosto de 1932 y el 13 de octubre del mismo año, tal como consta en la nota N° 1449-A de 1° de agosto de 1932, y el certificado que con fecha 5 de agosto le expidieron el Secretario de Gobierno y Justicia, Señor Roberto R. Royo y el Secretario de la Gobernación de la Provincia de Panamá, señor Dimas S. Rostrup.

7° Certificado del Dr. Manuel Cajar y Cajar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, en el cual consta que el Lic. Enrique Darío Díaz fue nombrado Magistrado titular del Tribunal Superior de Justicia mediante el acuerdo N° 3 dictado por la Corte Suprema de Justicia el día 10 de febrero de 1941, cargo que desempeñó hasta el 30 de noviembre de 1946.

8° Certificado del mismo Secretario de la Corte, según el cual el Lic. Enrique Darío Díaz fue nombrado Magistrado titular del Primer Tribunal Superior de Justicia por un período de 6 años, según acuerdo N° 8 de 14 de noviembre de 1946, cuyo período vence el día 30 de noviembre de 1952.

El tiempo de servicio prestado por el Lic. Díaz en cargos judiciales y del Ministerio Público, es por lo tanto de 28 años, 6 meses y 4 días.

9° Informe del Jefe de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia, con el cual se acredita que el Lic. Díaz ha devengado durante su último año de servicio un sueldo mensual de B/. 100.00 y B/. 100.00 en concepto de gastos de representación.

Como el peticionario reúne las condiciones exigidas por el artículo 271 de la Ley 61 de 1946,

SE RESUELVE:

Reconocer al Lic. Enrique Darío Díaz, derecho a recibir del Estado la suma de trescientos treinta y tres balboas con treinta y tres centavos (B/. 333.33) en concepto de jubilación, suma equivalente a las dos terceras partes de su sueldo y gastos de representación que devengó como Magistrado del Primer Tribunal Superior de Justicia en el año 1952. Esta resolución tendrá efecto a partir del día 1º de enero de 1953, en virtud de haber solicitado el Magistrado Díaz el pago de un mes de vacaciones conforme a la Ley 61 de 1946.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Luis Antonio Ramírez, por resuelto número 324 de 20 de Diciembre de 1952.

Eugenio Moreno, por resuelto número 325 de 20 de Diciembre de 1952.

Santiago Ulises Aguilera, por resuelto número 326 de 22 de Diciembre de 1952.

Deldimio González, por resuelto número 327 de 20 de Diciembre de 1952.

Pedro, González Solano, por resuelto número 328 de 20 de Diciembre de 1952.

José Antonio Williams, por resuelto número 329 de 26 de Diciembre de 1952.

Juan Aguilar, por resuelto número 330 de 26 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRESE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 71

(DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1952)

por el cual se nombra al Delegado de la República de Panamá a la Conferencia Técnica de Mano de Obra Interamericana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá en su carácter de Miembro de la Organización Internacional del Trabajo, ha sido invitada a hacerse representar ante la Conferencia Técnica de Mano de Obra Latinoamericana que se celebrará en la ciudad de Lima, Perú, del 1º al 13 de Diciembre próximo.

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Representantes de la República

a Conferencia, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al Embajador de Panamá en Lima, Su Excelencia, Raúl de Roux, Delegado ad-honorem de Panamá a la Conferencia Técnica de Mano de Obra Latinoamericana que se celebrará en la ciudad de Lima, Perú, del 1º al 13 de Diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

J. R. GUIZADO.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 703

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 703.—Panamá, 29 de Noviembre de 1952.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Angel Allara, en comunicación de 11 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Vicecónsul ad-honorem de Panamá en Milán, Italia.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Angel Allara del cargo de Vicecónsul ad-honorem de Panamá en Milán, Italia, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

TEMÍSTOCLES DÍAZ Q.

RESOLUCION NUMERO 704

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 704.—Panamá, 29 de Noviembre de 1952.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Luciano Duque, en cablegrama de 10 del actual y debido al mal estado de salud, presenta renuncia, a partir del día 27 del mes en curso, del cargo de Cónsul General ad-honorem de Panamá en Hamburgo, Alemania.

RESUELVE:

Aceptar, a partir del 27 del mes en curso, la renuncia presentada por el señor José Luciano Duque del cargo de Cónsul General ad-honorem

de Panamá en Hamburgo, Alemania, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

TEMÍSTOCLES DÍAZ Q.

RECONOCESE UN VICECONSUL

RESOLUCION NUMERO 705

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 705.—Panamá, 29 de Noviembre de 1952.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia Lic. Alfonso Guzmán León, Embajador de Costa Rica en Panamá, en comunicación N° 390 de 19 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Carlos Alberto Moreno Velázquez, como Vicecónsul ad-honorem de ese país en la ciudad de Colón, República de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese al señor Carlos Alberto Moreno Velázquez, como Vicecónsul ad-honorem de Costa Rica en la ciudad de Colón, República de Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Moreno Velázquez las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

TEMÍSTOCLES DÍAZ Q.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 47
(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1952)
por el cual se hace un nombramiento en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a Ana María Alba, Portera en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR C. URRUTIA.

REINTEGRASE A UNA SEÑORA A SU CONDICION DE PROFESORA

DECRETO NUMERO 48
(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1952)
por el cual se reintegra al servicio a una Profesora.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º.—Que mediante Decreto número 1497 de 22 de Junio de 1946, nombróse a la señora Graciela T. de Navarrete, Profesora de los Cursos Vocacionales en la Escuela Profesional.

2º.—Que por motivos de enfermedad, la señora Graciela T. de Navarrete tuvo que separarse de la cátedra de profesora y acogerse a los beneficios del Seguro Social para aceptar una pensión de esa Institución.

3º.—Que después de algún tiempo la señora de Navarrete recobró su salud y en consecuencia el Seguro Social le retiró la pensión, pero el Ministerio de Educación no la reintegró a su puesto, como era lógico y justo, ya que ella había servido durante casi 20 años una cátedra de Costura;

DECRETA:

Artículo único.—Reintégrese a la señora Graciela T. de Navarrete a su condición de profesora de los Cursos Vocacionales en la Escuela Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 646

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección Primaria.—Resuelto número 646.—Panamá, 10 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

—*Provincia Escolar de Colón*

Judith E. de Marrero, de la escuela Pablo Arosemena, a la escuela República de Bolivia en reemplazo de Anáís V. de la Rosa quien pasa a otra escuela.

Anáís V. de la Rosa, de la Escuela República de Bolivia, a la escuela Pablo Arosemena, en

reemplazo de Judith E. de Marrero quien pasa a otra escuela.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Artículo segundo.—Trasládase a Elvia María Bosquez, Portera en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, a la Escuela República de Chile.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 647

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección de Educación Primaria.—Resuelto número 647.—Panamá, 11 de diciembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Colón

Thelma Quintana, de la escuela de Cativá, a la escuela República del Paraguay, en reemplazo de Marcelina Charris de Ward quien renunció.

Thelma S. de Arrocha, de la escuela de Cativá, a la escuela República del Uruguay, en reemplazo de Delia H. de Thorp quien pasa a otra escuela.

Raimunda Jacques, de la escuela de Nueva Providencia, donde se elimina un maestro por baja matrícula, a la escuela de Nuevo Vigía, por aumento de matrícula.

Provincia Escolar de Panamá

Lastenia D. de Muñoz, de la escuela de Buenos Aires, a la escuela República de Guatemala, en reemplazo de Guillermo Retally quien pasa a otra escuela.

Guillermo Retally, de la escuela República de Guatemala, a la escuela de la Barriada de Vista Hermosa, en reemplazo de Isaura Chang H., quien renunció.

Aura B. de Mudarra, de la escuela José G. Duque, a la escuela de Buenos Aires, en reemplazo de Lastenia D. de Muñoz quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Veraguas

Delia Fábrega de Him, de la escuela de Martín Grande, a la escuela de Quebrada Honda, en reemplazo de Angela García de Paredes quien se separa por gravedad.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ANULASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 648

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 648.—Panamá, 10 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo primero.—Anúlase el Resuelto Nº 642, de 9 de Diciembre de 1952, en su Artículo único.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 649

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 649.—Panamá, 12 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad, en virtud de lo que establece la Ley 47 de 1946 y el Decreto Nº 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Yolanda T. de García de Paredes, Inspectora en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, seis (6) meses a partir del 6 de enero de 1953;

Modesta A. de Aguilar, maestra de grado en la escuela Juan Díaz, Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 25 de diciembre de 1952;

Inocencia A. de Bocanegra, maestra de grado en la escuela El Real, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 15 de diciembre de 1952;

Andrea Vega, maestra de grado en la escuela Boca de Yape, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 17 de diciembre de 1952;

Rosario H. de Zeledón, maestra de grado en la escuela Dr. Belisario Porras, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 5 de enero de 1953;

Elidia B. de Cuan, maestra de grado en la escuela El Higo, Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 30 de diciembre de 1952;

Yolanda R. de Abrego, maestra de grado en la escuela Bolívar, Municipio de Soná, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 16 de diciembre de 1952.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 650

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 650.—Panamá 12 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Nazaria Ayala de Andrade, maestra de grado en la escuela Río Chico, Mu-

nicipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, en comunicación de 13 de noviembre de este año, solicita licencia de seis (6) meses por gravedad, a partir de la fecha de su solicitud;

Que el certificado médico presentado por la señora de Andrade establece que dicha señora se encuentra en el séptimo (7º) mes de embarazo, con fecha probable de parto el día 13 de enero próximo;

Que la señora de Andrade fué nombrada Maestra de Enseñanza Primaria en Propiedad, mediante Decreto Nº 735, de 1º de agosto del presente año, e inició labores el día 25 de agosto;

Que los artículos 1º y 11 del Decreto Nº 1891, de 2 de septiembre de 1947, reglamentario de los artículos Nº 155, 156 y 157, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la solicitud de licencia por gravedad deberá acompañarse de un certificado médico en que conste la fecha probable del alumbramiento, y deberá hacerse un (1) mes antes de la fecha de separación, y, que, para gozar de los derechos establecidos en los artículos 155 y 157 de la Ley 47, se requiere haber servido consecutivamente al Ramo de Educación por un período no menor de seis (6) meses inmediatamente antes de la fecha de separación;

Que la solicitud de la señora de Andrade es extemporánea, y, que, el 13 de octubre del presente año, fecha a partir de la cual debió separarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del citado Decreto, no tiene seis (6) meses de servicio consecutivo en el Ramo de Educación;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Názara Ayala de Andrade, maestra de grado en la escuela Río Chico, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién que, de conformidad con lo que establecen los artículos 1º y 11 del Decreto Nº 1891, de 2 de septiembre de 1947, reglamentarios de los artículos Nº 155, 156 y 157, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, se le niega la solicitud de licencia de seis (6) meses por gravedad, por no haberla solicitado con la anticipación debida, y no tener seis (6) meses de servicio consecutivo en el Ramo de Educación; se le dan las gracias por los servicios prestados y se le reconoce el estado docente hasta la fecha de su separación.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

TRANSFIERESE UNA BECA

RESUELTO NUMERO 651

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 651.—Panamá, 13 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Organo Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º—Que mediante la Resolución Nº 44 de 30 de Junio de 1950, le fue otorgada al señor Gus-

tavo Tejada Mora una beca por haber ocupado puesto de honor en la graduación de 1950 en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena";

2º—Que el joven Tejada Mora ha iniciado estudios en la Universidad de Panamá, institución en la cual ha completado ya sus dos primeros años;

3º—Que la especialización que el joven Tejada Mora desea obtener en Economía y Estadística Agrícola, no se brinda en la Universidad de Panamá según se desprende de declaración escrita del Decano de la Facultad de Administración Pública y Comercio de la Universidad de Panamá, señor Braulio Vásquez;

4º—Que el país necesita de especialistas en el ramo de Economía y Estadística Agrícola;

5º—Que el joven Tejada Mora ha solicitado que se le transfiera esta beca con el objeto de poder continuar los estudios antes mencionados en la Escuela de Economía de la Universidad de Londres, Inglaterra,

RESUELVE:

Transfírase la beca al joven Gustavo Tejada Mora, otorgada mediante la Resolución Nº 44 de 30 de Junio de 1950, para que continúe estudios en la Escuela de Economía en la Universidad de Londres, Inglaterra.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3241-Bis

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3241-Bis.—Panamá, 18 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Camilo Chiari, empleado por Decreto en el Instituto Nacional de Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares por haber prestado once meses de servicios continuos.

Que el señor Manuel S. Vargas, Apuntador General en el Instituto Nacional de Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once meses de servicios continuos.

Que el señor Cristóbal Buitrago, Almacenerista en el Instituto Nacional de Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondien-

te a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once meses de servicios continuos.

Que el señor Isidro Vergara, Auxiliar de Equipos en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once meses de servicios continuos.

RESUELVE:

Reconócese a los expresados señores, los sueldos correspondientes a las vacaciones que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatorio de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMÍSTOCLES DÍAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3244

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3244.—Panamá, 12 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Espinosa, Capataz Agrícola y empleado por Decreto en el Instituto Nacional de Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado veintidós meses de servicios continuos.

RESUELVE:

Reconócese al expresado señor Espinosa, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMÍSTOCLES DÍAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3245

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento

Administrativo.—Resuelto número 3245.—Panamá, 12 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel E. Silvera, Vacunador y empleado por Decreto en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once meses de servicios continuos.

RESUELVE:

Reconócese al expresado señor Silvera, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMÍSTOCLES DÍAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3246

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 3246. — Panamá, 18 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Anís María Cervera, ex-Oficial de 2ª Categoría en el Departamento Administrativo, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a (1) un mes de vacaciones regulares y nueve (9) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios (del 10 de Agosto de 1951 hasta el 31 de Enero de 1952 por Decreto y del 1º de Febrero de 1952 hasta el 15 de Noviembre del mismo año, por planilla).

RESUELVE:

Reconócese a la expresada señorita Cervera, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, que reforma la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMÍSTOCLES DÍAZ Q.

El Secretario,

Alfonso Tejeira.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anonima denominada George W. Horner & Company, Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Stag Works, Foundry Lane, Chester-le-Street, Condado de Durham, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de las palabras

BOY BLUE

La marca ha sido usada en el comercio nacional de la República de Panamá desde Enero 11 de 1952 y sirve para amparar y distinguir en el comercio confitería. Dicha marca se aplica en etiquetas que se adhieren a los paquetes que contengan los productos o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña Nº 365,037, renovado por catorce años contados desde Diciembre 17 de 1942; b) Clisé; c) 6 Etiquetas de la marca; y d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con solicitud para el registro de la marca "Dainty Dinah", acompañamos el Poder y la Declaración.

Panamá, Diciembre 2 de 1952.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula Nº 47-10693.Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Y yo, Angel L. Casís, de generales descritas más arriba y en mi carácter de apoderado sustituto de la Radio Corporation of America, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, E.E.U.U., con domicilio en 30 Rockefeller Plaza, ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, Estados Unidos de Norte América, solicito para la misma el registro de una marca de fábrica de su propie-

dad que usa para amparar y distinguir en el comercio receptores de radio, combinaciones de radio fonógrafos y receptores de televisión, la cual fue registrada en aquel país el 6 de Diciembre de 1949, bajo certificado número 518, 481.

La marca consiste en el dibujo de un PERRO sentado sobre sus dos patas traseras, tal como se muestra en los facsimiles adjuntos, y se aplica a exhibiciones relacionadas con los productos que ella ampara y a estos mismos, o sea cualquiera otra forma conveniente, en tamaños y colores variados, sin alterar su carácter distintivo.



Acompaño la documentación legal correspondiente y un clisé de la marca. El poder que me ha sido sustituido aparece agregado a otra solicitud de registro de marca de esta misma fecha, de la misma corporación, de diseño igual a éste, pero que ampara productos distintos.

Panamá, 10 de Enero de 1953.

Angel L. Casís.

Céd. Nº 47-2431.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad denominada Cooper's Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la Ciudad de Kenosha, Condado de Kenosha, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

Jockette

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde Septiembre 26 de 1952, y sirve para amparar y distinguir

en el comercio ropa interior para hombres, mujeres, muchachos, muchachas, y niños. La marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren directamente a los productos o a los paquetes que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 399,527 de Enero 12 de 1943; b) Poder y Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Clisé; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Diciembre 2 de 1952.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula N° 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada George W. Horner & Company, Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Stag Works, Foundry Lane, Chester-le-Street, Condado de Durham, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la representación de un muchacho con un cuerno en la boca.



La marca ha sido usada en el comercio nacional de la República de Panamá desde Enero 11 de 1952, y sirve para amparar y distinguir en el comercio confitería, cocoa y chocolate. Dicha marca se aplica en etiquetas que se adhieren a los paquetes que contengan los productos o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color y tamaño.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 468,620 renovado por catorce años contados desde Marzo 30 de 1940; b) Clisé; c) 6 Etiquetas de la marca, y d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con solicitud para el registro de la marca

"Dainty Dinah", acompañamos el Poder y la Declaración.

Panamá, Diciembre 2 de 1952.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula N° 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

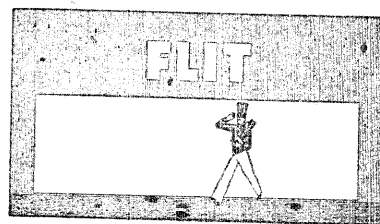
MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Esso Standard Oil Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en 15 West 51st Street, Nueva York 19, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de dicha sociedad, que consiste en una etiqueta en rojo, blanco y azul, en que se destaca la palabra



y la representación de un soldado de forma caprichosa.

La marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde el año de 1949, y sirve para amparar y distinguir en el comercio insecticidas. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan el producto o reproduciéndola directamente en dichos envases.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 547,638 de Septiembre 4 de 1951; b) Declaración jurada; c) Poder; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Clisé, y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Diciembre 2 de 1952.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula N° 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad denominada Compañía Anónima Toddy Venezolana, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de Venezuela, domiciliada en Caracas, Venezuela, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

YUKERY

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la República de Panamá desde Octubre de 1950, y sirve para amparar y distinguir en el comercio bebidas no alcohólicas, jugos de frutas, vegetales, jugos de vegetales, sopas de vegetales, néctar de frutas, concentrados, extractos y jaraabe. La marca se aplica de todas maneras apropiadas en los envases que contengan los productos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos de Venezuela N° 24,000, que vence el 16 de Febrero de 1966; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Clisé, y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la marca de fábrica "Nutrex" consta un poder otorgado a nuestro favor.

Panamá, Diciembre 2 de 1952.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula N° 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Y yo, Angel L. Casís, de generales descritas más arriba y en mi carácter de apoderado sustituto de la Radio Corporation of America, sociedad anónima constituida con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, E.E.U.U., con domicilio en 30 Rockefeller Plaza, ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, Estados Unidos de Norte América, solicito para la misma el registro de una marca de fábrica de su propiedad que usa para amparar y distinguir en el comer-

cio discos de fonógrafos acanalados y fonógrafos no eléctricos, la cual fue registrada en aquel país el 14 de Febrero de 1950, bajo certificado número 521, 013.

La marca consiste en el dibujo de un PERRO sentado sobre sus dos patas traseras, tal como aparece en los facsimiles adjuntos, y se aplica a exhibiciones relacionadas con los productos que ella ampara y a éstos mismos, o en cualquiera otra forma conveniente, en tamaños y colores variados, sin alterar su carácter distintivo.



Acompaño el poder otorgado a los señores Eduardo Chiari y José Isaac Fábrega, que me ha sido sustituido, así como los otros documentos exigidos por la ley.

Panamá, 10 de Enero de 1953.

Angel L. Casís.

Céd. N° 47-2431.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

N. V. Organón con domicilio en Klososter Straat, 6, Oss, Holanda, por medio de su apoderado que suscribe; y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, que emplea para distinguir y amparar: "Productos farmacéuticos, medicina, para hombres, animales y plantas, preparaciones para estimular el crecimiento de animales y plantas; productos químicos sintéticamente preparados para usos farmacéuticos, higiénicos, técnicos, y científicos y para usos agrícolas, hortícolas, veterinarios y crianza de peces, preparaciones cosméticas, desinfectantes, alimentos dietéticos, bebidas restaurativas, hierbas para sopas, preparaciones para sopas, preparaciones para remover amyllum y preparaciones curativas, para la industria textil; preparaciones corrosivas, para la industria de la

curtiembre, preparaciones de enzima para usos farmacéuticos y técnicos. La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica,

ADRESON

que ha sido usada en negocios del aplicante desde Marzo 10 de 1950 y se usará oportunamente en el comercio internacional. Se aplica, fija o imprime en los artículos que ampara para diferenciarlos de los de su clase, por medio de etiquetas, grabándola o en las formas usuales en el comercio.

Panamá, 29 de Octubre de 1952.

Pruebas: Las exigidas por la Ley.

~~Jose Antonio Mendieta.~~

Céd. N° 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada The Procter & Gamble Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, y domiciliada en la Ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra



y la representación de un cartón.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la República de Panamá desde Enero 15 de 1950, y sirve para amparar y distinguir en el comercio detergentes cremosos jabonosos en forma sólida (no líquida) para uso en el hogar y la lavandería. La marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos o imprimiéndola directamente en dichos envases.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados N° 424,339, de Octubre 1° de 1946; b) Declaración jurada; c) Poder; d) 6 Etiquetas de la marca, e) Clisé, y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Diciembre 2 de 1952.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula N° 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Pond's Extrac Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en 60 Hudson Street, Nueva York 13, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de dicha sociedad, que consiste de la palabra

Lips

La marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde el año de 1940, y sirve para amparar y distinguir en el comercio lápices labiales. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases o estuches que contengan los productos o reproduciéndola directamente en dichos envases o estuches.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 526,564 de Junio 20 de 1950; b) Declaración jurada; c) Clisé; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la marca de fábrica "Pond's V." consta un Poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, Diciembre 2 de 1952.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula N° 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada George W. Horner & Company, Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Stag Works, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de las palabras



Dainty Dinah

y la figura de una muchacha.

La marca ha sido usada en el comercio nacional de la República de Panamá desde Enero 11 de 1952, y sirve para amparar y distinguir en el comercio substancias que se usan como alimentos o como ingredientes de alimentos. Dicha marca se aplica en etiquetas que se adhieren a los paquetes que contengan los productos o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña No 378,619 renovado por catorce años contados desde junio 18 de 1945; b) Poder; c) Declaración; d) Clisé; e) 6 Etiquetas de la marca, y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Diciembre 2 de 1952.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula No 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder anterior, solicito de usted el registro de la marca de fábrica que más adelante le describo, como de propiedad de Productos Alimenticios Pascual, S. A., sociedad constituida conforme las leyes panameñas y está ins-

crita en el Folio 569, Tomo 147 del Registro de Personas Mercantil. Consiste esta marca en una figura circular que presenta en el centro una letra "P" mayúscula en tipo manuscrito; esta le-

P

tra aparece circundada de una decoración arabesca de forma acorazonada; en todo el perímetro de esta decoración se extiende circularmente una ornamentación en festones de forma de zig-zag. La sociedad Productos Alimenticios Pascual, S. A., está usando esta marca desde el mes de Mayo de 1951, y con ella ampara y distingue un tipo de galletas en forma de "sandwich"; esta marca se está usando en el comercio nacional, aparece grabada sobre relieve en la misma masa de las galletas, de modo que aparece visible a ambos lados del producto. También se usa la marca estampada en las etiquetas y envolturas del producto que ampara. Su tamaño es variable y el color en las envolturas y etiquetas también es variable.

Presento con esta solicitud la prueba de haber pagado el impuesto de registro, seis modelos de la marca, un clisé y la prueba de la personería.

Panamá, 30 de Octubre de 1952.

Enrique Núñez G.

Céd. 47-9711.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
MIGUEL A. CORRO.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7509

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7509.—Panamá, 11 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Acueducto de Chitré

Rogelio Santana, Chofer (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Luis Antonio Tello, Chofero (Julio de 1951 a Junio de 1952).

Roberto Solís R., Al añil (2ª quincena de Mayo de 1950 a la 1ª quincena de Abril de 1951).

Rubén A. Díaz C., Plomero (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Juan Manuel Pérez V., Plomero (2ª quincena

de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952.)

José Manuel Cedeño, Peón (Febrero a Diciembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7510

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7510.—Panamá, 11 de Agosto de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Nuevo Acueducto de Chitré

Roberto A. Ríos S., Ayte. Plomero 19 días (2ª quincena de Noviembre de 1951 a Julio de 1952).

Cristóbal Aparicio, Plomero 17 días (2ª quincena de Noviembre de 1951 a la 1ª de Julio de 1952).

Roberto Solís R., Albañil 18 días (2ª quincena de Abril de 1951 a Diciembre de 1951).

Manuel I. Ortega, Plomero 20 días (Octubre de 1951 a la 1ª quincena de Julio de 1952).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

MODIFICA UN DECRETO

DECRETO NUMERO 70

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1952)

por el cual se modifica el Decreto Nº 1269 de 25 de Abril de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—De acuerdo con el Decreto arriba mencionado, se hacen las siguientes modificaciones en el Hospital Santo Tomás, así:

Artículo segundo.—Elimínense tres (3) puestos de Enfermeras Asistentes de Jefe de Sala, cuyo sueldo mensual es de B/. 90.00, los cuales se encuentran vacantes.

Artículo tercero.—Creanse los cargos de una (1) Enfermera Jefe de Suplidos Quirúrgicos, con una asignación mensual de B/. 125.00 y una (1) Enfermera Asistente Supervigiladora, con una asignación mensual de B/. 115.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 71

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al Dr. Horacio Conte Mendoza, Ginecólogo Primero ad-honorem del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 72

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1952)

por el cual se hacen unos ascensos y un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese a Serafina Borques, Enfermera Jefe de Suplidos Quirúrgicos.

Artículo segundo.—Asciéndase a la señorita Aminta Tack, de Enfermera Jefe de Sala (Regular) al cargo de Enfermera Asistente Supervigiladora.

Artículo tercero.—Asciéndase a la señorita D. la Rodríguez, de Enfermera Asistente de Je-

fe de Sala a Enfermera Jefe de Sala (Regular) en reemplazo de Aminta Tack, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 73
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1952)
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Carmen de la Rosa, Oficial de 1ª Categoría encargada del Inventario y del Tarjetario del Almacén del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Ida Montoto, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 74
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1952)
por el cual se hacen unos nombramientos en el Dispensario Anti-Venéreo de la Ciudad de Colón, Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese a Viodelda Huerta, Archivera en el Dispensario Anti-Venéreo de la Ciudad de Colón en reemplazo de Juana Isaac quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo.—Nómbrese a Juana Isaac, Oficial de 1ª Categoría del Dispensario Anti-Venéreo de la ciudad de Colón en reemplazo de Tomasa Benigna Giraldes quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 75
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1952)
por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Administrativo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Carlos Silvera Jefe de Pagos en la Oficina de Contabilidad en reemplazo de Eustacio Chichaco, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 374

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 374.—Panamá, 15 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás, así:

Alicia de Lavison de Pupo, Empleada del Hospital, un (1) mes de vacaciones a partir del 16 de Marzo de 1952.

Esperanza Pérez, Empleada de Ortopedia (Planillas) dos (2) meses de vacaciones, a partir del 1º de Abril de 1952.

Amador Samaniego, As. hor. dos (2) meses de vacaciones, a partir del 1º de Abril de 1952.

Ana Teresa Borges, Secretaria de la Clínica Dental, un (1) mes de vacaciones, a partir del 16 de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Balance General a Diciembre 31, 1952

ACTIVO		PASIVO	
Caja	B/. 1,862.982.28	Capital	B/. 2,500.000.00
Bancos y Corresponsales	4,585.562.02	Fondo de Reserva	1,737.956.70
Préstamos Hipotecarios ..	5,179.789.01	Suma adeudada a Bancos y Corr. del País	1,278.355.01
Préstamos con Gar. Personal	2,931.497.72	Depósitos	10,106.721.22
Préstamos con Gar. de Bonos y Acciones	474.700.39	Depósitos a Plazo	1,783.453.40
Bienes Raíces	329.537.73	Intereses por Pagar	698.60
Mobiliario y Enseres	1.00	Cuentas por Pagar	255.448.93
Valores en Cartera	2,118.231.91	Descuentos cobrados no ganados	10.227.02
Cuentas por Cobrar	190.380.22		
Gastos pagados por Anticipado	178.60		
Total	B/. 17,672.860.88	Total	B/. 17,672.860.88

Julio Chandeck R.,
Auditor.E. de Alba,
Gerente.**AVISOS Y EDICTOS****A V I S O**

De Concurso de Cátedras para la Escuela de Medicina.
La Universidad de Panamá abre a concurso las siguientes cátedras para la Escuela de Medicina:

Medicina General
Cirugía
Obstetricia y Ginecología
Pediatría
Salud Pública
Neurología
Oftalmología
Tisiología
Radiología

Las materias arriba indicadas se dictarán en el tercer año de la Escuela de Medicina.

Los interesados deben presentar a la Junta Administrativa los documentos que poseen, comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, que pueda servir de guía para su mejor apreciación y estudio. Debe en todo caso, comprobarse la realización de estudios en la disciplina que se pretende enseñar.

En la Secretaría de la Universidad se entregan de 9 a 12 y de 3 a 6 p. m. los formularios que deben llenar los participantes. El concurso estará abierto durante los días hábiles desde el 23 al 30 de Enero a las 5 p. m. Panamá, 14 de Enero de 1953.

El Secretario de la Universidad,

(Segunda publicación)

Federico A. Velásquez.

AVISO DE LICITACION

Hasta la diez en punto de la mañana del día 27 de febrero de 1953, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado y en papel sellado de primera clase, para llevar a cabo los siguientes trabajos en el nuevo Hipódromo Nacional:

1º Construcción de la pista con todos sus detalles, incluyendo barandaje y casetas de jueces de pista.
2º Instalación de todos los sistemas de líneas de agua, desagüe pluvial y sanitario, y
3º La construcción de calles, aceras y áreas de estacionamiento.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, previa consignación de la suma de B/. 30.00 como garantía de devolución.

Panamá, 26 de Enero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

(Primera publicación)

INOCENCIO GALINDO V.

AVISO DE REMATE

El suscrito Tesorero Municipal de La Chorrera, comisionado por el señor Alcalde del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la nota número 265 de fecha 23 de Diciembre pasado, del señor Alcalde del Distrito de La Chorrera, y en observancia de lo estatuido en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, y de acuerdo con el procedimiento a seguir contemplado en el Capítulo I del Libro Segundo del Código Judicial, se ha señalado el día seis (6) de Febrero veni-

dero, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate en pública subasta de dos (2) bestias caballar, sin dueño o dueños, en vista de que ha transcurrido el término legal del Edicto correspondiente dictado por la Alcaldía Municipal de La Chorrera, y nadie se ha presentado a hacer valer sus derechos sobre dichos animales, los cuales se describen a continuación y avaluados así:

Una yegua, gacha, colorada, marcada a fuego con las letras "DN", avaluada en quince (B/. 15.00) balboas; y Una yegua color rocillo-plateado o azulero, con su cría de color negro, ambos sin marca, avaluada en veinte y cinco (B/. 25.00) balboas.

Servirán de base para el remate las sumas expresadas en cada avalúo, asignadas por los Peritos-avaluadores. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante hasta que el reloj de las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose los animales a los mejores postores.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de cada avalúo. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de la Tesorería Municipal el 5% del avalúo, para participar en el remate que se efectuarán por separados simultáneamente.

Fijese el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Tesorería y de la Alcaldía del Distrito por el término de ocho (8) días y publíquese tres veces en uno de los periódicos de la Capital en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo y en la Sección Cuarta Título VI, Capítulo Segundo del Código Judicial.

La Chorrera, 27 de Enero de 1953.

El Tesorero Municipal,

JULIAN AVILA JR.

La Secretaria de la Tesorería,

Algis L. Escobar S.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Henry David Rance o Henry Davis Rance, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito. — Panamá, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada del señor Henry David Rance o Henry Davis Rance, desde el día 5 de octubre de 1952, fecha de su defunción ocurrida en esta ciudad capital.

Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora Gladys Myrah Barber de Rance, en su condición de cónyuge supérstite.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al representante del Fisco como parte en esta sucesión intestada para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne, (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

Liq. 38129.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Cabré de Billard, mujer, mayor de edad, A la Sra. Mercedes Cabré de Billard, mujer, mayor de edad, panameña, casada cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, con el fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo Pablo Billard, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

Liq. 39233.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Mahalah Crosborne, mayor de edad, casada, de nacionalidad Inglesa y de paradero actual ignorado, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, concurra a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Despacho su esposo Joseph Theophilus Mc. Donald.

Se advierte a la demandada que si no compareciere al Tribunal dentro del término arriba indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se continuará la tramitación de este negocio hasta su terminación.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veinte (20) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951), por el término de treinta días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GMO. ZURITA.

El Secretario,

José A. Carillo.

Liq. 39161.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Gerónimo Ledezma, a quien se acusa de haber estado en posesión de la yerba comúnmente conocida con el nombre de canyac y cuyas generales se desconocen, para que en el término de *doce días*, más el de la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito ya mencionado, con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Ledezma, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez de la mañana, y copia del mismo remitirá al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)